

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 136-2016- GADPCH**

Abg. Mariano Curicama Guamán  
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:


**Que**, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

**Que**, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL.- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.

**Que**, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.

**Que**, la Dirección Financiera, mediante certificaciones N°. C.F-047-2016, ha certificado las partidas presupuestarias No. 7.3.08.11.000.0606 52.701.0000.0000 0, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA Y SEÑALIZACION VIAL (PROYECTO SIEMBRA DE AGUA MCRA-P)-PROYECTO DE MANEJOS DE RECURSOS NATURALES-PROMAREN: SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN ZONA DE ALTURA DE LA MICROCUENCA DEL RIO ATAPO -POMACHACA, PARROQUIAS PALMIRA Y TIXAN, CANTON GUAMOTE Y ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Que**, el Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental mediante memorando N° GADPCH-CGA-2016-136 de fecha de 31 de marzo de 2016, dirigido 



al Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del G.A.D.P.CH, solicita disponer a la Coordinación Jurídica, se proceda al inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN Y ALAMBRE DE PÚAS PARA EL CERCADO DE 10 LAGUNAS DE ALTURA EN 6 Ha EN LA MICROCUENCA DEL RÍO ATAPO POMACHACA, PARROQUIAS PALMIRA Y TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ Y GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Que**, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.


**Que**, el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.

**Que**, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

#### RESUELVO:

**Art. 1.** Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica N°. SIE-GADPCH-014-2016, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN Y ALAMBRE DE PÚAS PARA EL CERCADO DE 10 LAGUNAS DE ALTURA EN 6 Ha EN LA MICROCUENCA DEL RÍO ATAPO POMACHACA, PARROQUIAS PALMIRA Y TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ Y GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica N°. SIE-GADPCH-014-2016, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE 



COORDINACIÓN DE SINDICATURA

POSTES DE HORMIGÓN Y ALAMBRE DE PÚAS PARA EL CERCADO DE 10 LAGUNAS DE ALTURA EN 6 Ha EN LA MICROCUENCA DEL RÍO ATAPO POMACHACA, PARROQUIAS PALMIRA Y TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ Y GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Art. 3.-** Delegar al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica N°. SIE-GADPCH-014-2016, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN Y ALAMBRE DE PÚAS PARA EL CERCADO DE 10 LAGUNAS DE ALTURA EN 6 Ha EN LA MICROCUENCA DEL RÍO ATAPO POMACHACA, PARROQUIAS PALMIRA Y TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ Y GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

**Art. 4.-** Disponer al secretario publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Dado en la ciudad de Riobamba, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil dieciséis.

  
 Abg. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**


Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°136-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

  
 Lic. Patricia Pérez Peñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.**
